



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 209 -2021-MDSPCH-A

San Pedro de Chaulán, 16 de noviembre de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 027-2021/UMALPRS/MDSPCH/YEC, de fecha 16 de noviembre de 2021, del responsable de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Residuos Sólidos, el Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, y el Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 16 de noviembre del 2021, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente"*;

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración los principios normados en el Art. IV – Principios del Procedimiento Administrativo, regulado en el TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que en el texto señala: **"1.1) Principio de Legalidad.**-Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el párrafo 3.3) del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán, para el año fiscal 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental, que como Anexo forma parte integrante del acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, señala que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN PEDRO DE CHAULAN PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

Creado Por Ley No. 8274 del 16 de Mayo de 1936

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

en atención al Informe N° 027-2021/UMALPRS/MDSPCH/YEC, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el responsable de la Unidad de Medio Ambiente, Limpieza Pública y Residuos Sólidos, solicita que mediante Resolución se ratifique el Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021, el cual aprueba el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), a fin de dar estricto cumplimiento las líneas de acción: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental donde se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, mediante el Proveído S/N, de fecha 16 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal, dispone que Secretaría General, proyecte el acto resolutivo correspondiente conforme a sus atribuciones;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA- 2021), que forma parte integrante del presente, según lo solicitado mediante Informe N° 031-2021/SGDEAIS-MDSPCH-HCO, de fecha 16 de noviembre de 2021, por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, en atención a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los alcances del Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2021-MDSPCH/O, de fecha 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (Programa Municipal EDUCCA-2021).

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Ambiental e Inclusión Social, y a los demás órganos estructurados correspondientes de las entidad adoptar las acciones administrativas tendientes para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la responsable de Informática y Portal de Transparencia, la publicación del texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaulán (www.munisanpedrodechaulan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN PEDRO DE CHAULAN
ALCALDE
DNI 40905210

Jirón Huánuco s/n Plaza de Armas - Chaulan
E mail munispchaulan@gmail.com